

ORDENANZA 40/2024

VISTO:

El artículo 29 y 109 de la Ley Orgánica de la Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Impositiva tiene como función enmarcar los recursos con los que va a contar la Municipalidad de General Paz a fin de poder satisfacer los servicios necesarios para el funcionamiento de la comunidad, como así también la garantización de los derechos fundamentales de cada habitante del distrito.

Que es de suma importancia determinar los tributos, tasas y contribuciones que van a tener vigencia sobre el periodo fiscal 2025, resguardando los principios legales de razonabilidad, equidad y legalidad.

Que año a año es necesario reveer los tributos a fin de que los mismos cubran las necesidades financieras de la Municipalidad.

Que el Municipio debe y pretende seguir brindando los servicios necesarios, tendiendo a aumentar la productividad de las actividades que realiza.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Paz en uso de las facultades que le confiere la ley Orgánica de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar el anexo “Ordenanza Fiscal e Impositiva 2025”, que forma parte de este proyecto.-----

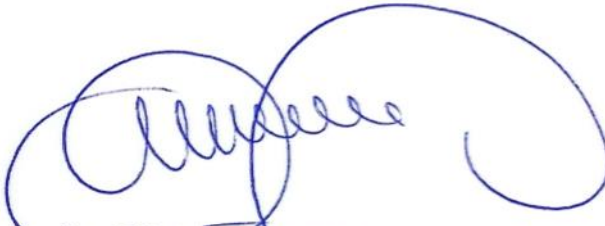
ARTICULO 2º: Gírese oportunamente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que tome conocimiento.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

-Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.-



FLORENCIA BUSTAMANTE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz



Dra. ANA CLARA ALVAREZ
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz